




**Universidad de Jaén**

Servicio de Prevención


# MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO

---

 <p>Universidad de Jaén Servicio de Prevención</p>	<p><b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b></p>	<p><b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>
		<p>Fecha: 17/09/2019</p>

## ÍNDICE

1. BIENVENIDO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	2
2. POLÍTICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	2
3. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3
4.1. ESTRUCTURA PREVENTIVA DE LA UJA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	3
4.2. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4
4.3. DELEGADOS DE PREVENCIÓN/ COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	5
5. ACCIÓN PREVENTIVA EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	5
5.1. RIESGOS MÁS COMUNES EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	6
5.2. RIESGOS ESPECÍFICOS EN LOS LABORATORIOS	7
5.3. RIESGOS ESPECÍFICOS EN OFICINAS Y DESPACHOS	8
5.4. PREVENCIÓN DEL DOLOR DE ESPALDA	8
5.5. RIESGOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN, EL CONTENIDO DEL TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LA TAREA (RIESGOS PSICOSOCIALES)	9
6. FORMACIÓN	10
7. VIGILANCIA DE LA SALUD/RECONOCIMIENTO MÉDICO	10
8. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES. TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O /LACTANCIA NATURAL	12
9. ¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE?	13
10. MEDIDAS DE EMERGENCIA	14
11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	15
12. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	17
ANEXO I. CARTA DE BIENVENIDA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	19
ANEXO II. DATOS DEL TRABAJADOR DE NUEVO INGRESO A APORTAR AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..	20

 <p>Universidad de Jaén Servicio de Prevención</p>	<p><b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b></p>	<p><b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>
		<p>Fecha: 17/09/2019</p>

## 1.- BIENVENIDO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Acaba Ud. de incorporarse como miembro de la Universidad de Jaén, y por tanto, ya forma parte del potencial humano de la misma, ya sea como personal docente, investigador o de administración y servicios, nuestra más cordial bienvenida.

El personal del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se pone a su disposición para, entre todos, mejorar las condiciones de trabajo de su puesto y de su entorno y, le facilita este manual de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante PRL) que contiene la información necesaria para que Ud. conozca los aspectos más relevantes en materia de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Jaén.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para su asesoramiento, formación e información en materia de prevención.

Asimismo, le solicitamos encarecidamente su colaboración y participación activa comunicando situaciones no conformes y propuestas de mejora, para conseguir entre todos un lugar de trabajo cada vez más seguro y saludable.

Esperamos que esta información le sea de ayuda y estaremos encantados de recibir su colaboración y sugerencias para mejorar el servicio.

### 1. POLÍTICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

La Universidad de Jaén mantiene un alto compromiso con la prevención de riesgos laborales, como así lo expresa su Política de Prevención de Riesgos Laborales aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 15 de Marzo de 2004 (BOUJA nº 39).

**“Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo” (artículo 14 Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).**

Garantizar este derecho no es posible sin la asunción de un compromiso, tanto por parte de la Universidad de Jaén, como institución, como por todos los miembros de la comunidad universitaria.


Puede consultarlo en la siguiente web ([pinche aquí](#))

### 2. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta mediante la cual se integra la actividad preventiva de la institución en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.

El Plan de Prevención de la Universidad de Jaén vigente se aprobó por Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 02 de Noviembre de 2016 (revisión y actualización).

Puede consultarlo en la siguiente web ([pinche aquí](#))

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Según establece el artículo 2.2 en su apartado b) del Reglamento de los Servicios de Prevención, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá de incluir, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa, “La estructura organizativa de la empresa, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales”.

#### 3.1. Estructura preventiva de la UJA: Funciones y responsabilidades


Así, en la Universidad de Jaén se establece una estructura preventiva para garantizar al Personal Docente e Investigador (en adelante PDI), Personal de Administración y Servicios (en lo sucesivo PAS), estudiantes y Personal Investigador en Formación (en adelante PIF) el desarrollo de sus funciones en condiciones que garanticen el cumplimiento de la extensa normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Dada la complejidad orgánica y funcional de la Universidad de Jaén, con la existencia de una estructura de ámbito general (compuesta por los servicios centrales) y una estructura de ámbito particular (compuesta por los centros y los departamentos), se deben establecer un conjunto de responsables y colaboradores entre las diferentes unidades de la Universidad de Jaén y el Servicio de Prevención Propio, de tal forma que se pueda implantar de forma efectiva el Plan de Prevención de Riesgos Laborales en cada una de estas unidades.

Las Unidades Organizativas de la Universidad de Jaén son las siguientes:

- Rector
- Vicerrectorados.
- Gerente.
- Decano/a de Facultad y Director/a de Centro.
- Director de Departamento y Áreas Departamentales, así como Director de Instituto Universitario de Investigación o Centro de Investigación.
- Responsable de proyecto de investigación/Investigador Principal.
- Tutores de personal investigador en formación y de becarios.
- Responsables de Unidades de servicios, Áreas y Unidades administrativas.
- Responsable de prácticas docentes y coordinadores de equipos/grupos de trabajo.
- Comité de Seguridad y Salud.
- Delegados de Prevención.
- Servicio de Prevención de la Universidad.
- Todos los empleados Públicos de la Universidad (PDI Y PAS).
- Alumnos y resto de usuarios.

Puede consultar sus **funciones y responsabilidades en materia preventiva** según su nivel jerárquico en la siguiente web ([pinche aquí](#))

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

### 3.2. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar la actividad preventiva a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al Equipo de Gobierno, a los trabajadores y a sus representantes.

La Universidad de Jaén ha constituido un **SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO**. Éste se crea con las especialidades de:

- ✚ **Seguridad en el Trabajo.**
- ✚ **Ergonomía y Psicología Aplicada.**
- ✚ Las especialidades de **Higiene Industrial y Medicina del Trabajo** se concertan anualmente con un Servicio de Prevención Ajeno.


Las personas que constituyen el Servicio de Prevención de la Universidad de Jaén son:

Nombre	Área	Teléfono (s)	Email (s)
<b>Cantero Jiménez, Jacinto</b>	Seguridad	953 21 20 54	jcantero@ujaen.es
<b>Fernández Serrano, Eva M<sup>a</sup></b>	Ergonomía y Psicología Aplicada	953 21 33 38	evaferna@ujaen.es
<b>Mesa Barrionuevo, Carmen Rosario</b>	Oficina Verde, Medio Ambiente y Sostenibilidad	953 21 36 02	crmesa@ujaen.es

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Jaén se encuentra ubicado en:

**Campus de Las Lagunillas. Edificio Usos Múltiples "Antonio Machado" (C4) - Dependencia: C4-024.  
23071 Jaén**

El email de contacto es [prevención@ujaen.es](mailto:prevención@ujaen.es)

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

### 3.3. Delegados de Prevención/ Comité de Seguridad y Salud

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores de la Universidad de Jaén ejercen su derecho a la participación en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo a través de los DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Tal como indica el artículo 35 de la LPRL, **los delegados de prevención** son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, elegidos por y entre los representantes del personal en el ámbito de los órganos de representación previstos.

Según el artículo 38 LPRL, **el Comité de Seguridad y Salud** es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad de Jaén en materia de prevención de riesgos.

El Comité está formado por los delegados de prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes, en número igual al de los delegados de prevención, de la otra. Las competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud se establecen en el artículo 39 de la LPRL.

Así, se constituye el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Jaén el día 2 de Septiembre de 1998. Actualmente, está integrado por 16 miembros: formado por 8 Delegados de Prevención y 8 representantes de la Universidad designados por el Rector.


Podrás acceder al reglamento de régimen interno del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Jaén en la siguiente web ([pinche aquí](#))

## 4. ACCIÓN PREVENTIVA EN LA UNIVERSIDAD DE JAEN

La acción preventiva de la Universidad de Jaén se planifica a partir de la evaluación inicial de los riesgos que según el artículo 3.1 del RSP es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse.

Una vez realizada la evaluación de riesgos laborales y de acuerdo con sus resultados, el Servicio de Prevención jerarquizará las situaciones de peligro, conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud y número de trabajadores expuestos a los mismos, y programará la actuación preventiva necesaria para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.

La Universidad de Jaén ha establecido un procedimiento con el objeto de establecer una metodología para la planificación de las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar los riesgos laborales en la Universidad.

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

## 4.1. Riesgos más comunes en la Universidad de Jaén

Según establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) se entiende como «riesgo laboral» la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.


Los riesgos más comunes relacionados con los espacios de trabajo son:

- Caídas a distinto y al mismo nivel (suelos resbaladizos, alumbrado deficiente, obstrucciones, aberturas, etc.).
- Choques contra objetos inmóviles (máquinas muy próximas, materiales mal almacenados o fuera de sitio, etc.).
- Choques contra objetos móviles (órganos de máquinas que invaden zonas de paso o trabajo).
- Pisadas sobre objetos fuera de sitio.
- Atropellos y golpes con vehículos en movimiento circulando por zonas inadecuadas.

Pero no todos los trabajos presentan los mismos factores de riesgo para el trabajador, ni estos factores pueden provocar daños de la misma magnitud. Todo depende del lugar y de la tarea que nosotros desempeñamos en el trabajo que realizamos. Estos pueden clasificarse de la siguiente forma:

- ✚ Factores de **seguridad**: condiciones que influyen sobre la accidentabilidad: maquinaria, instalaciones, herramientas y aparatos, sistemas eléctricos, espacios de trabajo, etc.
- ✚ Factores **medioambientales**:
  - Contaminantes físicos (condiciones termohigrométricas, ruido, vibraciones, radiaciones, iluminación, etc.)
  - Contaminantes químicos: productos químicos utilizados, materias inertes presentes en el aire en forma de gases, vapores, polvos, etc.
  - Contaminantes biológicos: microorganismos causantes de enfermedades profesionales.
- ✚ Factores derivados de las **características del trabajo**: carga de trabajo, tanto física como mental, de la tarea que puedan dar lugar a la fatiga, condiciones y posturas que deben adoptarse para desempeñar determinados trabajos, etc.
- ✚ Factores derivados de la **organización del trabajo**:
  - Factores de organización temporal: jornada, trabajo a turno, etc.
  - Factores dependientes de la tarea: automatización, comunicación, complejidad, monotonía, iniciativa, estilo de mando, etc.
  - Factores relacionados con la formación: promoción, etc.

**Cada puesto de trabajo de la Universidad de Jaén cuenta con una evaluación de riesgos laborales que cada trabajador puede consultar a través del Servicio de Prevención de la Universidad de Jaén.**

 <p>Universidad de Jaén Servicio de Prevención</p>	<p><b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b></p>	<p><b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>
		<p>Fecha: 17/09/2019</p>

## 4.2. Riesgos específicos en los laboratorios

En los centros de investigación, así como en los laboratorios, especialmente en los químicos y biológicos, sus usuarios se encuentran expuestos a múltiples peligros, tanto por la naturaleza de las actividades que allí se llevan a cabo, por los equipos y productos que se utilizan y los agentes materiales que se manipulan.

El Servicio de Prevención pone a su disposición información muy útil en el siguiente enlace web ([pinche aquí](#)) donde podrá encontrar entre otras la siguiente información: Manual de seguridad en laboratorios, procedimiento de agentes biológicos, almacenamiento de productos químicos,...

De manera resumida estas son algunas de las **normas mínimas de seguridad** que se deben cumplir en un laboratorio:

- Familiarízate con los elementos de seguridad del laboratorio (localiza las salidas, extintores, mantas ignífugas, duchas de seguridad y lavajos de emergencia).
- Es obligatorio el uso de bata \*
- Lávate las manos antes de salir del laboratorio.
- Lee atentamente las instrucciones, antes de hacer un experimento.
- Asegúrate de que el material está en perfectas condiciones de uso y que los montajes son correctos.
- Manipula todos los productos con mucho cuidado.
- Utiliza las vitrinas extractoras para manipular productos que generen vapores tóxicos o corrosivos.
- Conserva la zona de trabajo limpia y ordenada.
- Deja siempre el material limpio y ordenado.
- Si se derrama un producto, recógelo inmediatamente.
- No comas ni bebas en el laboratorio.
- Nunca huelas, inhales o pruebes productos químicos.
- Nunca hagas experimentos no autorizados.
- Siempre que tengas alguna duda, consulta al responsable del laboratorio

\* Desde el Servicio de Prevención se pone a disposición de los trabajadores usuarios de laboratorio expuestos a agentes químicos y biológicos la posibilidad del lavado de sus batas, para ello deberán previamente solicitar un código para la gestión de lavado y registrarse como usuario. El registro en esta base de datos tiene carácter obligatorio y se hace necesario con el fin de asignar un código de identificación a cada usuario, que deberá quedar perfectamente en la bata.

En el siguiente enlace web de la Universidad de Jaén, podrá proceder a su registro ([pinche aquí](#)).

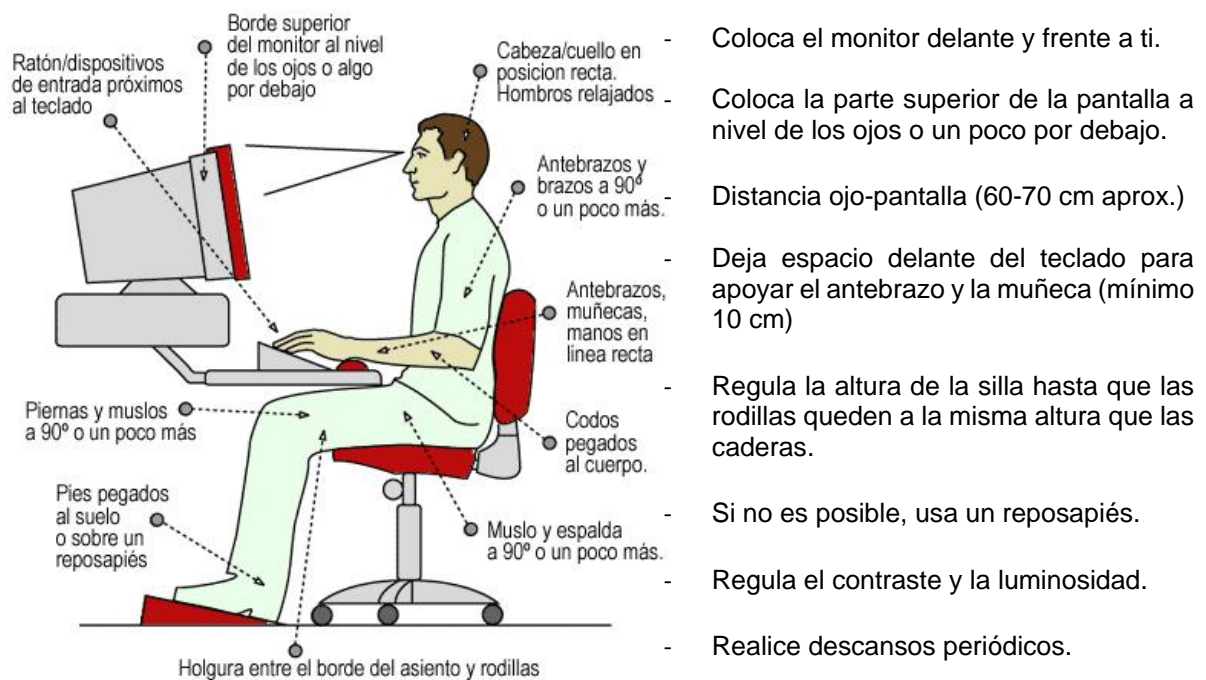


### 4.3. Riesgos específicos en oficinas y despachos

Tanto el personal docente e investigador como el Personal de Administración y Servicios ocupan gran parte de su jornada delante de un ordenador tanto en oficina como en su despacho.


En la sección de ergonomía de la página web de la Universidad de Jaén se pone a su disposición información útil sobre cómo mejorar y configurar su puesto de trabajo. Para consultarla ([pinche aquí](#)).

De manera resumida, te ofrecemos algunas recomendaciones básicas si trabajas con **una pantalla de visualización de datos (PVD)**:



### 4.4. Prevención del dolor de espalda

Del mismo modo encontrará también información relacionada con la prevención del dolor de espalda tanto para trabajos estáticos como dinámicos en la siguiente web ([pinche aquí](#))

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

#### 4.5. Riesgos específicos derivados de las condiciones de trabajo relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea (Riesgos psicosociales)

Los "Factores Psicosociales" hacen referencia a aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo. Así pues, unas condiciones psicosociales desfavorables están en el origen de la aparición tanto de determinadas conductas y actitudes inadecuadas en el desarrollo del trabajo como de consecuencias perjudiciales para el trabajador y su salud.

La Universidad de Jaén en su trayectoria de compromiso hacia la seguridad y salud comenzó en el año 2008 la evaluación de riesgos psicosociales en todos los puestos de trabajo de la misma. Los factores psicosociales evaluados son: carga mental, autonomía temporal, contenido de trabajo, supervisión-participación, definición de rol, interés por el trabajador y relaciones personales.


Tras la evaluación general referida, **se programan anualmente evaluaciones específicas por servicios y departamentos**, en atención a los indicadores de riesgos de los cuales tenga conocimiento el Servicio de Prevención o la Comisión de Riesgos Psicosociales constituida en noviembre de 2011. Así mismo, anualmente se **programarán acciones formativas de manera conjunta tanto para el PAS como el PDI**, como medidas preventivas en esta materia.

En la página web de la Universidad de Jaén está a su disposición el **Procedimiento de Gestión Preventiva de los conflictos vinculados a situaciones de acoso laboral en el trabajo**, aprobado por el Consejo de Gobierno, el cual, modificó el anterior Protocolo de actuación sobre Violencia Psicológica en el Trabajo.

Además ponemos a vuestra disposición, otros documentos relacionados con esta temática para vuestra consulta.

- Información sobre Riesgos Psicosociales.
- Díptico informativo del proceso de evaluación de riesgos psicosociales.
- Presentación informativa de los resultados de la evaluación general de riesgos psicosociales.
- Ficha general de riesgos psicosociales.
- Estrés Laboral.
- Información Entrevistas Psicosocial.

Puede consultar toda la documentación referida en la siguiente web ([pinche aquí](#))

 <p>Universidad de Jaén Servicio de Prevención</p>	<p><b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b></p>	<p><b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>
		<p>Fecha: 17/09/2019</p>

## 5. FORMACIÓN

Una persona correctamente formada e informada sobre su tarea, el entorno en que se desenvuelve, los medios que utiliza y los riesgos que comporta el empleo de éstos, se considera menos expuesta a riesgos que otra persona cuya formación sea incompleta.

Por tanto, la Universidad de Jaén posibilitará que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, tal como se indica en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Dicha formación se centrará específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptándose a la evaluación de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, y se repetirá periódicamente siempre y cuando sea necesario.

Cada año, el Servicio de Prevención presenta un **programa de formación** con diferentes cursos, que tras ser aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud, se presentan a las Comisiones de Formación del PAS y del PDI.


Los cursos aprobados se imparten a lo largo del año y contemplan diferentes aspectos concretos de la prevención de riesgos laborales, relacionados con las áreas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y factores Psicosociales.

Todos los cursos se pueden consultar en la **sección de Formación del PAS** ([pinche aquí](#)) y en la **sección de Formación del PDI** ([pinche aquí](#))

## 6. VIGILANCIA DE LA SALUD / RECONOCIMIENTO MÉDICO

La vigilancia de la salud es uno de los instrumentos que utiliza la Medicina del trabajo para controlar y hacer el seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora.

Para dar cumplimiento al mandato legal de garantizar la vigilancia del estado de salud de los trabajadores, reflejado en el artículo 22.1 de la LPRL, la Universidad de Jaén tiene concertada la Vigilancia de la Salud con un Servicio de Prevención Ajeno.

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

Se hará una vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su trabajo mediante:

- ✚ Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- ✚ Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- ✚ Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos. Por este motivo anualmente podrá hacerse un reconocimiento médico de su estado de salud, solicitándolo mediante inscripción a través de la página web de la Universidad de Jaén en las fechas previstas para ello.

### **Procedimiento para solicitar el reconocimiento médico**

Durante el mes de septiembre se abre el plazo para solicitar la realización del reconocimiento médico.

El listado de adjudicación con los grupos asignados se publica en los 15 días siguientes a la terminación del plazo de inscripción.


Para cumplimentar y enviar la solicitud de reconocimiento médico en el plazo indicado y posteriormente consultar el listado de asignación de grupos a lo largo del año ello, deberá acceder al siguiente enlace ([pinche aquí](#))

Con posterioridad a esta fecha, si se ha olvidado de realizar la correspondiente inscripción o se acaba de incorporar a la Universidad, para solicitar la realización del reconocimiento médico, deberá contactar con el Servicio de Prevención ([prevencion@ujaen.es](mailto:prevencion@ujaen.es))

Los reconocimientos médicos se llevan a cabo de acuerdo a los posibles riesgos laborales a los que pueda estar expuesto cada uno de los trabajadores (protocolos específicos), realizándose pruebas específicas en función de los mismos.

Los resultados de la vigilancia son comunicados a cada trabajador, mediante correo electrónico, respetando su derecho a la intimidad y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud, mientras que a la Universidad se le notifican mediante relación nominal de los trabajadores calificados como Aptos, Aptos con limitaciones o No Aptos para su trabajo habitual.

Esta vigilancia de la salud sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, a excepción de aquellos casos en que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la Universidad de Jaén.

 <p>Universidad de Jaén Servicio de Prevención</p>	<p><b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b></p>	<p><b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>
		<p>Fecha: 17/09/2019</p>

## 7. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O /LACTANCIA NATURAL

Los artículos 25 y 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establecen que el empresario adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias para la protección a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y, en el caso de las trabajadoras en situación de embarazo o lactancia natural, evitar la exposición a determinados agentes físicos, químicos y/o biológicos, procedimientos y condiciones de trabajo que puedan tener efectos perjudiciales para su salud, la del feto o el lactante.

Con la finalidad de que estas personas efectúen su trabajo en condiciones que no perjudiquen su salud, la Universidad de Jaén dispone de un procedimiento para la protección de los trabajadores especialmente sensibles (aprobado por Comité de Seguridad y Salud de 25 de Septiembre de 2013).

Se entenderá por:

- ✚ **Trabajador especialmente sensible:** a determinado/s riesgo/s: son aquellos trabajadores que por sus características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, debidamente reconocidas, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- ✚ **Trabajadora en periodo de lactancia:** aquella trabajadora que proporciona alimentación al recién nacido mediante "lactancia natural"
- ✚ **Adaptación de puesto de trabajo para trabajadores especialmente sensibles:** son las modificaciones o ajustes de las condiciones de trabajo de un puesto específico con el objeto de que un trabajador concreto catalogado previamente como especialmente sensible, pueda desempeñar las funciones propias con garantía de protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.


### Procedimiento para la adaptación de puestos a trabajadores especialmente sensibles

Para que pueda aplicarse este procedimiento es necesario que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Jaén tenga constancia de la situación de especial sensibilidad para ello deberá rellenar la **solicitud** que aparece en el anexo I del procedimiento.

En el caso de trabajadoras embarazada/lactantes deberá consultar el anexo III del procedimiento donde se incluyen la relación de puestos de trabajo con riesgo, ordenados por servicios y departamentos. Se considerarán exentos de riesgo aquellos puestos de trabajo no marcados, no obstante, ante cualquier duda al respecto, póngase en contacto con el Servicio de Prevención.

En el momento que el Servicio de Prevención tenga conocimiento de una situación de especial sensibilidad se seguirán los siguientes pasos:

1. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar los riesgos, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras a agentes (físicos, biológicos, químicos peligrosos), procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o del feto o una posible repercusión sobre la lactancia natural.

 <p>Universidad de Jaén Servicio de Prevención</p>	<p><b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b></p>	<p><b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>
		<p>Fecha: 17/09/2019</p>

2. Cuando los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo identificados en la Evaluación de Riesgos pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, el Servicio de Prevención de la UJA podrá solicitar examen médico. A la vista de esta información podrá concluir que:
  - No existe riesgo (apto).
  - Existe riesgo (apto con limitaciones o no apto),
3. Cuando el examen determina que existe riesgo (apto con limitaciones o no apto), se reúne la Comisión de Adaptación de puestos de trabajo para Trabajadores Especialmente Sensibles. La comisión actualmente está compuesta por Gerente, Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, un delegado de prevención en representación del PAS, Un delegado de prevención en representación del PDI y acuden con voz, pero sin voto el TSPRL. Especialidad Ergonomía y Psicología y la Médico del Servicio de Vigilancia de la Salud.

La citada comisión valorará si la adaptación del puesto puede conseguirse mediante la adopción de medidas técnicas o va a requerir la adopción de medidas organizativas. Las actuaciones a seguir son las siguientes: adaptación del puesto de trabajo, cambio de puesto de trabajo, imposibilidad de cambio de puesto de trabajo o suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

Este procedimiento podrá ser consultado en la página web de la Universidad de Jaén en el siguiente enlace ([pinche aquí](#)).

## 8. ¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE?

En el caso de urgencia **si el accidente es grave acuda al centro sanitario más próximo.**

En cuanto sea posible **comunique** la situación al Servicio de Prevención de la Universidad de Jaén.


En el resto de los casos:

**El personal trabajador acogido al régimen general de la Seguridad Social** deberá acudir al **centro asistencial más próximo de la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**, en nuestro caso, **Fremap**.

**El personal que esté acogido a Muface** deberá acudir al **centro hospitalario que le corresponda** por su pertenencia al INSS o a la entidad médica libre que elija.

En todos los casos de accidente de trabajo, este se debe notificar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales mediante envío del formulario de notificación interna de accidente que se encuentra en el siguiente enlace ([pinche aquí](#)).

Más información sobre accidentes en el siguiente enlace web ([pinche aquí](#)).

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

## 9. MEDIDAS DE EMERGENCIA

El Artículo 20, de la Ley 31/ 1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligación de carácter general de prever las posibles situaciones de emergencia, adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación, designar el personal encargado de poner en práctica estas medidas y organizar las relaciones con los servicios externos a la empresa.

El Servicio de Prevención Propio de la Universidad de Jaén propondrá dichas medidas de emergencia. En el siguiente enlace encontrará las medidas de actuación en caso de emergencia en la Universidad de Jaén, los Planos de evacuación, puntos de encuentro, así como las distintas funciones y responsabilidades del personal de la Universidad ([pinche aquí](#))

En cuanto a las medidas necesarias en materia de primeros auxilios en todas las conserjerías de los Campus y en los laboratorios de la Universidad podrá acceder al botiquín de primeros auxilios.

El contenido del botiquín así como la solicitud para su reposición podrá encontrarlo en el siguiente enlace ([pinche aquí](#)).

### Consignas de actuación en caso de emergencia


Se entiende por Emergencia, toda aquella situación que requiere la actuación tanto de medios humanos como materiales con el fin de evitar la materialización de daños o bien minimizar las consecuencias de estos, si se han producido. De la misma forma, una emergencia puede suponer la realización de algún tipo de comportamiento por parte del personal afectado o del público en general.

En el siguiente enlace encontrará una serie de instrucciones para actuación en caso de incendio y de evacuación ([pinche aquí](#))

A continuación le proporcionamos un listado telefónico en caso de emergencia, así como el listado de las distintas conserjerías. Se deberá informar lo antes posible a la Conserjería más cercana.

#### **LISTADO TELEFÓNICO EN CASO DE EMERGENCIA**

URGENCIAS SANITARIAS	061
EMERGENCIAS	112
BOMBEROS	080
POLICÍA LOCAL	092
POLICÍA NACIONAL	091
GUARDIA CIVIL	062

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

### LISTADO TELEFÓNICO DE CONSERJERÍAS

EDIFICIO A2	953 212680
EDIFICIO A3	953 212401 / 953 212413
EDIFICIO A4	953 212342 / 953 211817
EDIFICIO B1	953 212305
EDIFICIO B2	953 212644
EDIFICIO B3	953 212954
EDIFICIO B4	953 212221 / 953 212395
EDIFICIO B5	953 212545
EDIFICIO C1	953 212171
EDIFICIO C2	953 212042
EDIFICIO C3	953 212211
EDIFICIO C5	953 213431
EDIFICIO C6	953 213516
EDIFICIO D1	953 212326
EDIFICIO D2	953 212191
EDIFICIO D3	953 212201
EDIFICIO MAGISTERIO	953 213301
PABELLÓN JAÉN	953 212180
PABELLÓN LINARES	953 656513
LINARES EDF. SERVICIOS GENERALES	953 648562
LINARES EDF. AULARIO	953 648579
LINARES EDF. DEPARTAMENTOS	953 648567
LINARES EDF. LABORATORIOS	953 648566


## 10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.8 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se denomina “equipo de protección individual” (EPI) a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin”.

La Universidad de Jaén proporcionará gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados que deban utilizar para el desempeño de sus funciones, reponiéndolos cuando resulte necesario y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.



	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

En este sentido, en los casos en que la actividad requiera la utilización de equipos de protección individual, el Servicio de Prevención de la Universidad de Jaén los proporcionará al personal afectado, quienes serán responsables de su utilización, cuidado y, si es necesario, mantenimiento. La posible pérdida o rotura deberá ser comunicada al superior inmediato, con la finalidad de realizar la oportuna sustitución, así como si se observa alguna deficiencia en el mismo o una incomodidad excesiva.


La Universidad de Jaén dispone de un procedimiento para la dotación de equipos de protección individual al personal de la Universidad de Jaén:

### **Procedimiento para la adquisición de equipos de protección individual**

Los EPI, con carácter general, están destinados a un uso personal y por consiguiente su distribución debe ser personalizada. El procedimiento que se seguirá en la Universidad de Jaén será:

- El usuario se dirigirá al Servicio de Prevención, especificando el EPI que requiere.
- Una vez, confirmada su idoneidad por el Servicio de Prevención, se comprobará su existencia en el almacén (Si no existiera EPI apropiado se procederá a la adquisición del mismo por parte del Servicio de Prevención).
- El Servicio de Prevención procederá a realizar el correspondiente parte de mantenimiento al almacén en un plazo máximo de 7 días para que el mismo lo prepare para su retirada por el usuario.
- Una vez, preparado el equipo de protección, el personal del almacén comunica al solicitante, que puede pasar a retirarlo. La retirada deberá realizarse personalmente por el usuario.
- A la entrega del equipo de protección individual, la persona deberá firmar una notificación de recepción del mismo.
- Una vez efectuada la retirada, el personal del almacén deberá enviar al Servicio de Prevención el acuse de recibo del EPI entregado.
- El Servicio de Prevención mantendrá un registro de los EPI's entregados.

Podrá encontrar más información en el siguiente enlace ([pinche aquí](#))

 <p>Universidad de Jaén Servicio de Prevención</p>	<p><b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b></p>	<p><b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>
		<p>Fecha: 17/09/2019</p>

## 11. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Es **Productor/a de residuos peligrosos** cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) en la Universidad de Jaén. Si usted es productor de residuos podrá consultar el siguiente **tutorial** ([pinche aquí](#)) con todos los pasos que debe seguir para una adecuada y correcta gestión de los residuos peligrosos:

La Universidad de Jaén cuenta con un Procedimiento para la correcta gestión de los residuos peligrosos aprobado por Comité de Seguridad y Salud en mayo de 2019.


Se realizan retiradas cada 2 meses en el Campus Las Lagunillas y cada 6 meses en el Campus Científico Tecnológico de Linares (los meses de julio y agosto se consideran inhábiles). Las fechas previstas para la retirada de residuos se encuentran en el siguiente enlace ([pinche aquí](#)).

La petición de solicitudes se realiza a través del Campus Virtual a través del siguiente acceso ([Pinche aquí](#))

La apertura de cada convocatoria se comunica por email a los Directores/as de Departamentos de Ciencias Experimentales o de aquellos Departamentos que hayan notificado que realizan experimentación o manipulación con productos que generan residuos peligrosos, así como a la Jefa del Centro de Instrumentación Científico Tecnológico de la Universidad de Jaén. Ellos deberán remitirlo al resto de personal productor de residuos dentro de sus departamentos y/o servicios.

Para la solicitud de reposición de contenedores nuevos deberá hacerse a través del siguiente formulario ([pinche aquí](#))

Podrá encontrar más información en la web de residuos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ([pinche aquí](#)).

 <p>Universidad de Jaén Servicio de Prevención</p>	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

## **ANEXOS**

---

**ANEXO I. CARTA DE BIENVENIDA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

**ANEXO II. DATOS DEL TRABAJADOR DE NUEVO INGRESO A APORTAR AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**



Universidad de Jaén

Servicio de Prevención

ANEXO I

**Carta de Bienvenida del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**

Acaba Ud. de incorporarse como miembro de la Universidad de Jaén, y por tanto, ya forma parte del potencial humano de la misma, ya sea como personal docente, investigador o de administración y servicios, nuestra más cordial bienvenida.

El personal del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se pone a su disposición para, entre todos, mejorar las condiciones de trabajo de su puesto y de su entorno y, le facilita el Manual de Prevención de Riesgos Laborales para personal de nuevo ingreso que podrá descargarse en el siguiente enlace web <https://www.ujaen.es/servicios/prevencion/personal-de-nuevo-ingreso> (pinche aquí).

Este Manual contiene la información necesaria para que Ud. conozca los aspectos más relevantes en materia de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Jaén. Esperamos que esta información le sea de ayuda y estaremos encantados de recibir su colaboración y sugerencias.

Asimismo, le solicitamos encarecidamente su colaboración y participación activa para conseguir entre todos, un lugar de trabajo cada vez más seguro y saludable. Para ello, al objeto de cumplir su derecho establecido en el artículo 14 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, deberá comunicar una serie de datos en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de formalización del contrato

La recogida de estos datos se realiza mediante formulario electrónico que podrá realizar en la siguiente dirección web: <https://www.ujaen.es/servicios/prevencion/datos-de-personal-trabajador-de-nuevo-ingreso-en-la-uja> (pinche aquí).

No dude en ponerse en contacto con nosotros para su asesoramiento, formación e información en materia de prevención.

En Jaén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Trabajador/a

**DATOS DEL TRABAJADOR/A**

**Nombre:**


**Apellidos:**

**DNI:**

**Teléfono de contacto::**

**Departamento/Servicio:**

**Puesto desempeñado:**

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO</b>	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
		Fecha: 17/09/2019

## ANEXO II. DATOS DEL TRABAJADOR DE NUEVO INGRESO A APORTAR AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todo el personal de nuevo ingreso al objeto de cumplir su derecho establecido en el artículo 14 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, deberá **comunicar una serie de datos** en el **plazo máximo de diez días** a contar desde la fecha de formalización del contrato

La recogida de estos datos se realiza mediante formulario electrónico que podrá realizar en la siguiente dirección web: <https://www.ujaen.es/servicios/prevencion/datos-de-personal-trabajador-de-nuevo-ingreso-en-la-uja>. (pinche aquí).

Le solicitamos encarecidamente su colaboración y participación activa para conseguir entre todos un lugar de trabajo cada vez más seguro y saludable.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para su asesoramiento, formación e información en materia de prevención.

Los datos solicitados son los siguientes:

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	
DNI	
Email institucional de contacto (@ujaen.es)	
Email personal (en caso de no disponer de institucional)	
Teléfonos de contacto	
Campus	
Colectivo (PAS/PDI)	
Servicio/Departamento	
Fecha de contrato inicio/fin	
Imparte Docencia (SI/NO)	
Tareas que realiza (breve descripción)	
Exposición a Agentes químicos, biológicos,...	
En caso de contratado con cargo al proyecto de Investigación indique los datos de su responsable:	
Nombre y Apellidos	
Correo Electrónico	
Nombre del proyecto/grupo de investigación	
Si tiene discapacidad reconocida, indique el grado de discapacidad	
Indique si requiere de algún tipo de adaptación del puesto de trabajo	